

pez y le rasgaron el saco por la parte de la bolsa de pecho. Alva decia: "Cristianito, que no me fusilen: soy inocente. Ya he sufrido mucho con lo que he mirado: soy inocente." Despues fué llevado casi en peso, y como estaba sin alientos, lo ataron de un pié de gallo que hay detrás del arco tercero, y amarrado de este modo lo fusilaron.

12º Si es cierto que les dijo: que el cabo Teófilo Loza fué el que á sus horas les llevó el desayuno y la comida, pero no tomaron nada porque tenian la boca amarga y no tenian apetito.

Que á las once y media de la mañana llegaron cien hombres del 11º al mando del mayor del cuerpo, y formados en batalla, atravesando el patio de la prevencion á los arcos, el Gobernador les dijo: "Viva el C. Presidente de la República, general Porfirio Diaz," y respondió la tropa formada: "¡Viva!" Continuó Terán: "Soldados del Ejército: Habeis sido llamados al puerto de Veracruz para defenderlo, por que se halla en estos momentos en peligro. ¡Viva el Supremo Gobierno! Mueran los traidores!" Despues el mayor se adelantó á la fuerza y dijo: "¡Viva el C. Gobernador del Estado de Veracruz, general Luis Mier y Terán!" y la tropa al contestar "viva" miraba los cadáveres.

Que reconoció éstos como á las doce y cuarto el médico D. Miguel Barbachano, y á las doce y media llegó el teniente de policía Carmona, que con un carro se llevó primero cinco cadáveres y despues cuatro, viendo entónces Loredó y Roselló que del arco numero seis sacaron tres, por lo que presumieron que allí fusilaron á Capmany.

Que en la tarde hablaron con sus familias y los trasladó á su cuartel del 25 el mayor Juvencio Robles, y en la no-

che por el tren se les remitió á México, previniéndoles se presentaran al señor Ministro de la Guerra como lo verificaron.

13ª Digan lo más que les conste y sepan de público y notorio. México, Octubre 27 de 1879.—*Joaquin M. Alcalde*.—Una rúbrica.

Un sello que dice:—Juzgado de Distrito del Estado de Puebla.—Recibido por el ordinario del dia tres, damos cuenta.—*Narvaez*.—Una rúbrica.—*Fernandez*.—Una rúbrica.

Puebla, Noviembre tres de mil ochocientos setenta y nueve.—Acútese recibo á la Secretaría de Justicia.—Obséquiese en todas sus partes lo que previene el interrogatorio que remite por aquel conducto la segunda Seccion del Gran Jurado de la Cámara de diputados del Congreso de la Union, y al efecto cítese inmediatamente á las personas que deben declarar, y diligenciado en la forma legal, devuélvase. El ciudadano Juez interino de Distrito en este Estado, así lo proveyó y firmó, actuando con testigos de asistencia por falta de secretario. Damos fé.—*Francisco del Valle*.—Una rúbrica.—*A.—C. Fernandez*.—Una rúbrica.—*A.—Mauro Narvaez*.—Una rúbrica.

En la misma fecha se acusó el recibo prevenido.—*Narvaez*.—Rúbrica.—*A.—Fernandez*.—Una rúbrica.

En seguida se libraron los citatorios correspondientes.—*A.—Narvaez*.—Una rúbrica.—*A.—Fernandez*.—Una rúbrica.

En la misma fecha, presente en este Juzgado el C. Joaquin Martinez y Monfort, el señor Juez le recibió la protesta de producirse con verdad, y bajo ella, examinado por

sus generales, expresó llamarse como queda asentado, de este origen y vecindad, casado, mayor de edad, fotógrafo, con habitacion en la calle del Alguacil Mayor número dos, que no le tocan las generales de la ley con las personas por quien declara.

Examinado al tenor del precedente interrogatorio en la parte que á él concierne, contestó:

A la segunda: que es cierta en todas sus partes.

A la tercera: que no recuerda si dicho oficial hubiera por-menorizado el contenido que ella expresa.

A la cuarta: que no le consta.

A la quinta: que es cierta en todas sus partes tal como lo expresó Loredo.

A la sexta: que no es cierta, pues solo recuerda que Loredo habló de que estando amarrado, su teniente coronel lo salvó.

A la séptima: que no le consta.

A la octava: que no le consta lo que hubiese dicho Loredo.

A la novena: que no le consta esa digresion.

A la décima: que es cierto en su primer período por las minuciosidades que abraza: el segundo no le consta.

A la undécima: que es cierta en todas sus partes.

A la duodécima y décimatercera: que es cierta, y en ella se ratificó y firmó en union del C. Juez y testigos, que dan fé.—*Valle.* (Una rúbrica.)—*Joaquin Martinez.* (Una rúbrica.)—*A.*—*Mauro Narvaez.* (Una rúbrica.)—*A.*—*C. Fernandez.* (Una rúbrica.)

En seguida, presente el Sr. general D. José María Coutolenne, prévia la protesta de ley ofreció decir verdad, y

bajo ella examinado al tenor del interrogatorio remitido por la 2ª Seccion del Gran Jurado de la Cámara de diputados del Congreso de la Union.

A la primera dijo: que no le tocan las generales de la ley con ninguna de las personas por quienes va á declarar.

A la segunda: que es cierta.

A la tercera: que es cierta.

A la cuarta: que es enteramente cierta.

A la quinta: que tambien lo es.

A la sexta: que es cierta en todas sus partes.

A la séptima: que es igualmente cierta.

A la octava, novena, décima, undécima y duodécima: que le consta el contenido que ellas abrazan.

A la décimatercera: que todo lo que ha contestado le consta de una manera cierta, por habérselo referido así y en diversas veces el referido Sr. Loredo, y que esta es la verdad, y se ratificó y firmó en union del C. Juez, y testigos, que dan fé.—*Valle.* (Una rúbrica.)—*J. M. Coutolenne.* (Una rúbrica.)—*A.*—*Mauro Narvaez.* (Una rúbrica.)—*A.*—*C. Fernandez.* (Una rúbrica.)

A continuacion, presente el C. Guillermo Prieto, prévia la protesta de ley, y bajo ella examinado contestó: que se llama como queda expresado, originario de México, transeunte en esta ciudad, viudo, mayor de edad, propietario, y que no le tocan las generales de la ley con las personas por quienes declara.

Examinado al tenor del interrogatorio que se ha remitido por la 2ª Seccion del Gran Jurado de la Cámara de la Union, dijo: que todo el contesto de sus preguntas es cierto y que hace suya toda la conformidad que á él ha ex-

puesto el Sr. general D. José María Coutolenne. Porque los referidos hechos le constan por haberlos oído narrar varias veces de la boca del capitán Loredó, y que es la verdad, que ratificó y firmó en unión del C. Juez con los testigos de asistencia, que dan fé.—*Valle.* (Una rúbrica.)—*Guillermo Prieto.* (Una rúbrica.)—A.—*Mauro Narvaez.* (Una rúbrica.)—A.—*C. Fernandez.* (Una rúbrica.)

En cuatro del mismo, presente en este Juzgado el C. coronel Emilio Gomez, el C. Juez le exigió protesta de producirse con verdad, y bajo ella examinado por sus generales expresó: á la primera, llamarse como queda expresado, originario de Veracruz, vecino de esta ciudad, casado, coronel ilimitado, con habitacion en la calle de la Caporalá número 11: que no le tocan las generales de la ley con ninguna de las personas por quienes declara.

A la segunda: que es cierta.

A la tercera: que es igualmente cierta.

A la cuarta: que le consta.

A la quinta: que es cierta en todas sus partes.

A la sexta: que también lo es.

A la séptima: que es cierta, según se refiere.

A la octava: que todo su contenido es cierto.

A la novena: que es la verdad.

A la décima: que le consta su contenido.

A la undécima: que es igualmente cierta.

A la duodécima: que es cierta en todas sus partes.

A la décimatercera: que todo lo que ha declarado como evidente le consta, porque diversas veces se lo oyó referir al capitán Loredó, agregando que se nota una equivocación respecto al C. Miguel Gutierrez, á quien se le titula emplea-

do de la galera, empleo que nunca ha servido, y que además, llama la atención que el mismo Sr. Loredó le manifestó que la persona que estuvo más cerca del Sr. general Terán la noche de los acontecimientos fué el actual diputado al Congreso de la Unión por el Estado de Veracruz, C. José Gonzalez Perez: que esta es la verdad, en que se ratificó y firmó en unión del C. Juez y testigos, que dan fé.—*Valle.* (Una rúbrica.)—*E. Gomez.* (Una rúbrica.)—A.—*Mauro Narvaez.* (Una rúbrica.)—A.—*C. Fernandez.* (Una rúbrica.)

En la misma fecha se hace constar que á la vez de haber buscado al C. Miguel Gutierrez, se inquirió que no se encuentra en esta ciudad por haber marchado hace cerca de un mes al rumbo de Veracruz ó á la Costa.—Lo que se asienta.—A.—*Narvaez.* (Una rúbrica.)—A.—*Fernandez.* (Una rúbrica.)

En la misma fecha y en diez fojas se devuelve este expediente al Ministerio de Justicia como está mandado, tomándose razón.—A.—*Narvaez.* (Una rúbrica.)—A.—*Fernandez.* (Una rúbrica.)

Con la comunicacion de vd. fecha de ayer, y en diez fojas útiles he recibido diligenciado el oficio que la 2.^a Sección del Gran Jurado dirigió al Juez de Distrito del Estado de Puebla, para que practicara las diligencias que solicitó el diputado Joaquin Alcalde, en el expediente que se sigue contra el Gobernador del Estado de Veracruz, por los sucesos pasados en el cuartel del batallón número 23, la madrugada del 25 de Junio próximo pasado.

Libertad en la Constitución. México, á 6 de Noviembre de 1879.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción pública.—Presente.

Un sello que dice: Tesorería general de la Federacion.—México.—Seccion.—Mesa.—Recibí la atenta nota que esa Secretaría se sirvió dirigirme con fecha cinco del actual, y en respuesta tengo el honor de manifestar á vd. que el que suscribe, en union del empleado de esta Tesorería, Amado Banuet, están dispuestos á esperar y recibir en esta oficina á las tres de la tarde del dia 8 del corriente, á la 2ª Seccion del Gran Jurado de la Cámara de diputados, con objeto de practicar las diligencias judiciales que ha solicitado el diputado Joaquin Alcalde, con motivo de lo ocurrido en Veracruz la noche del 24 al 25 de Junio próximo pasado.

Libertad en la Constitucion. México, Noviembre 6 de 1879.—*Manuel S. Toro*.—Al Secretario de la Cámara de diputados.—2ª Seccion del Gran Jurado.—Presente.

Al márgen.—Noviembre 6 de 1879.—A su expediente.—Rúbrica.

Un sello realzado que dice: Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de México.—Con esta fecha se libra orden á los profesores CC. Paulino María Oviedo y Eduardo Fernandez Guerra, para que concurran á practicar las diligencias á que se refiere vd. en su nota fecha cinco del actual.

Y por acuerdo del C. Presidente Municipal tengo la honra de comunicarlo á vd. para su conocimiento y en contestacion á su nota referida.

Libertad en la Constitucion. México, Noviembre 6 de 1876.—*F. López Romano*, secretario.—C. secretario de la segunda Seccion del Gran Jurado de la Cámara de Diputados.—Presente.

Al márgen: Seccion segunda.—Núm. 888.—Noviembre 7 de 1879.—A su expediente.

Para que tenga su verificativo el auto que pronunció la segunda Seccion del Gran Jurado el dia de ayer, acompaño á vd. en 192 fojas útiles el expediente instruido contra el C. Gobernador del Estado de Veracruz, por los hechos pasados en aquel puerto la noche del 24 al 25 de Junio.

Sírvase vd. acusarme recibo.

Libertad en la Constitucion. México, á 7 de Octubre de 1879.—Al Juez suplente de Distrito, Lic. Biviano Beltran.—Veracruz.

Tengo la honra de acompañar á vd. en pliego cerrado, para el Juez suplente de Distrito del Estado de Veracruz, Lic. Biviano Beltran, el expediente instruido contra el Gobernador Constitucional, C. Luis Mier y Terán, por los hechos pasados en aquel puerto la noche del 24 al 25 de Junio.

Sírvase vd. acusarme recibo.

Libertad en la Constitucion. México, á 7 de Octubre de 1879.—Al secretario de Estado y del despacho de Justicia.—Veracruz.

Tengo la honra de acompañar á vd. copia certificada del escrito en que los CC. Joaquin Alcalde, Leonardo López Portillo y Roberto á Esteva pidieron á la segunda Seccion del Gran Jurado de la Cámara de Diputados que vd. informara sobre los capítulos que arroja ese memorial.

La Seccion proveyó, "como lo piden," y en esa virtud espera que á la mayor brevedad posible, por interesarse en ello la justicia, se sirva vd. obsequiar lo determinado.

Libertad en la Constitucion, México, á 7 de Octubre de

1879.—Al secretario de Estado y del despacho de Guerra y Marina.—Presente.

Con fecha cuatro del corriente proveyó la segunda Sección del Gran Jurado el auto siguiente.

(Aquí el auto de cuatro de Octubre).

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para su conocimiento y demás efectos.

Libertad en la Constitución. México, á 7 de Octubre de 1879.—Al secretario de Estado y del despacho de Guerra y Marina.—Presente.

Un sello que dice: Ministerio de Justicia é Instrucción pública.—Sección primera.—Hoy digo al Juez de Distrito de Veracruz lo que sigue:

Original remito á vd. un pliego cerrado que para ese efecto ha dirigido á esta Secretaría la segunda Sección del Gran Jurado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y contiene el expediente instruido contra el Gobernador Constitucional de ese Estado, C. Luis Mier y Terán, por los hechos pasados en aquel puerto la noche del 24 al 25 de Junio.

Y lo transcribo á vd. para su inteligencia.

Libertad en la Constitución. México, Octubre 7 de 1879.—*P. Tagle*.—Al secretario de la segunda Sección del Gran Jurado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—Presente.

Al márgen.—Octubre 9 de 1879.—A sus autos.

Un sello que dice: República Mexicana.—Ministerio de Guerra y Marina.—Sección primera.—Me he impuesto del oficio de vd., fecha 7 del actual, en que se sirve transcribirme el auto proveído por esa Sección del Gran Jurado el

dia cuatro, pidiendo á esta Secretaría la causa mandada instruir á la Comandancia militar de Veracruz, en 26 de Junio último, sobre los sucesos que tuvieron lugar en aquella plaza el dia anterior; y en respuesta tengo la honra de manifestar á vd. que como la sumaria de que se trata no existe en este Ministerio, ya se pide dicho documento á la Comandancia militar referida, y luego que se reciba se remitirá á esa Sección.

Libertad en la Constitución. México, Octubre 9 de 1879.—*Gonzalez*.—Al diputado S. Fernandez, secretario de la segunda Sección del Gran Jurado de la Cámara de Diputados.—Presente.

Al márgen.—Octubre de 1879.—A su expediente.

Un sello realzado que dice: Juzgado de Distrito del Estado de Veracruz Llave.—Núm. 2,842.—A las seis de la tarde del dia de ayer y en 192 fojas útiles, se recibió en este Juzgado el expediente instruido contra el C. Gobernador de este Estado, C. Luis Mier y Terán, por los hechos que tuvieron lugar en este puerto la noche del 24 al 25 de Junio del presente año, se dará por este Juzgado el debido cumplimiento á lo prevenido en el respetable auto fecha 7 del corriente, pronunciado por la segunda Sección del Gran Jurado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Libertad en la Constitución. H. Veracruz, Octubre 10 de 1879.—*J. Biviano Beltran*. (Una rúbrica).—Señor secretario de la segunda Sección del Gran Jurado de la Cámara de Diputados.—México.

Al márgen.—Octubre 13 de de 1879.—A su expediente.

Un sello que dice: República Mexicana.—Ministerio de

Guerra y Marina.—Seccion primera.—Impuesto del oficio de vd. de antier, en que se sirve acompañarme copia certificada del escrito presentado ante esa Seccion del Gran Jurado por los CC. Joaquin M. Alcalde, Leonardo López Portillo y Roberto A. Esteva, tengo la honra de acompañar á vd. el informe á que se contraen los puntos que abraza el escrito de que se trata.

Libertad y Constitucion.—México, Octubre 9 de 1879.—*Gonzalez.* (Una rúbrica).—Al diputado S. Fernandez, secretario de la segunda Seccion del Gran Jurado de la Cámara de Diputados.—Presente.

Al márgen.—Octubre 11 de 1879.—Recibo, á su expediente.

Un sello que dice: República Mexicana.—Ministerio de Guerra y Marina.—Informe que rinde el suscrito secretario de Estado y del despacho de Guerra y Marina.—Evaacuando el interrogatorio que contiene el ocurso presentado ante la segunda Seccion del Gran Jurado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Union, el 29 de Setiembre de 1879, por los CC. Joaquin M. Alcalde, Leonardo López Portillo y Roberto A. Esteva.

A la primera pregunta: Si es cierto que se presentaron en esta secretaría los CC. capitan Antonio Loredó y teniente Manuel Roselló, pocos dias despues de los sucesos ocurridos en Veracruz el 25 de Junio último, sin poder recordar la fecha precisa en que hicieron su presentacion dichos oficiales.

A la segunda pregunta: Es cierto que despues de preguntar á los oficiales referidos el motivo de su presentacion, sus

nombres y empleos, se previno volvieran á presentarse al dia siguiente en la tarde, dejándolos en absoluta libertad.

A la tercera pregunta: Tambien es cierto que el capitan Antonio Loredó pidió su baja para retirarse del servicio, despues de haber estado algunos dias en depósito, cuya baja se le concedió el 16 de Julio último, mandándosele suministrar una paga para retirarse.

A la cuarta pregunta: El teniente Manuel Roselló ha sido colocado el 18 de Setiembre próximo pasado en el 2º batallon, que se encuentra en Tampico.

A la quinta pregunta: Dado de baja el capitan Loredó desde 15 de Julio último, como se tiene manifestado al contestar la tercera pregunta, si ignora la residencia de dicho oficial.

Respecto á la fraccion primera del último pedido que contiene el ocurso de los CC. Alcalde, Portillo y Esteva, se acompaña original el oficio duplicado de la Comandancia militar del Distrito Federal, en que comunicó la presentacion de Loredó, Roselló y otros oficiales, así como el pasaporte original con que se presentaron.

Se acompañan las listas de revista del 25 batallon, correspondientes á Junio y Julio del presente año, á que se contrae la fracción segunda del mismo pedido, á que se refiere la anterior. *

Respecto á la órden para que el teniente Roselló venga á presentarse ante la segunda Seccion del Gran Jurado de la Cámara de Diputados, con esta fecha se libran por la vía telegráfica, á San Luis Potosí, donde actualmente se en-

* Véase al fin del anexo núm. 2.

cuentra el oficial de quien se trata, y se le mandan ministrar los recursos necesarios para que pueda emprender su marcha.

México, Octubre 9 de 1879.—*M. Gonzalez.*

Un sello negro con las armas nacionales.—El comandante militar de la plaza de Veracruz y Ulúa concede libre y seguro pasaporte al C. capitán Antonio Loredo, tenientes Manuel Roselló y José María Salmeron, y subteniente Pablo Urbina, para que pasen á México á presentarse al Ministerio de Guerra en asuntos del servicio, y encarga á las autoridades, tanto civiles como militares, no les pongan embarazo en su tránsito ni en su salida y les franqueen los auxilios que necesiten por sus justos precios.

Dado en Veracruz, á 25 de Junio de 1879.—*M. Cuesta.* (Una rubrica).

Un sello que dice: Comandancia militar de la plaza de Veracruz.—P. O. del C. M.—*Eduardo Señero.* (Una rúbrica).

Al márgen.—Número 309.—Derrotero.—Línea férrea. Filiación.—Edad.—Estatura.—Color.—Ojos.—Nariz.—Pelo.—Barba.—Señas particulares.—Firma del portador.—Valga por dos dias.—Registrado á fojas 9 del libro respectivo.—Cumplido Bp.^a—México, 2.^a—*I. Gómez.* (Una rúbrica).

Un sello que dice: República Mexicana.—Comandancia militar del Distrito Federal.—Seccion 1.^a—Núm. 795.—Duplicado.—Procedentes de Veracruz y con el pasaporte respectivo se me han presentado los CC. capitán Antonio Loredo, teniente Manuel Roselló y José María Salmeron, y subteniente Pablo Urbina, quienes vienen á esta capital con

objeto de hacerlo ante la Secretaría que es al digno cargo de vd.

Lo que me honro en comunicarle para su superior conocimiento.

Libertad y Constitucion. México, Junio 27 de 1879.—*Biviano Hernandez.* (Una rúbrica).—Al secretario de Estado y del despacho de Guerra y Marina.—Presente.

Un sello que dice: República Mexicana.—Ministerio de Guerra y Marina.—Seccion 1.^a—En 128 fojas útiles tengo la honra de acompañar á vd. la averiguacion original formada en la plaza de Veracruz con motivo de los sucesos ocurridos en el cuartel del batallon número 23 la madrugada del 25 de Junio último, cuya sumaria pidió á la Secretaría de mi cargo esa Seccion del Gran Jurado en el auto que se sirvió vd. trascribirme el 7 del actual; suplicándole que una vez que haya surtido sus efectos la averiguacion original de que se trata, se sirva disponer que sea devuelta á esta Secretaría.

Libertad y Constitucion. México, Octubre 15 de 1879.—*Manuel Gonzalez.* (Una rúbrica).—Al diputado S. Fernandez, secretario de la segunda Seccion del Gran Jurado de la Cámara de Diputados.—Presente.

Al márgen.—Octubre 20 de 1879.—Se recibió de mano de un ayudante, á las tres y tres cuartos de la tarde.—Recibo. *

Minuta.—Segunda Seccion del Gran Jurado.—En 128 fojas útiles y con el oficio de vdes. de 15 de corriente, acabo de recibir de mano de un ayudante la averiguacion ori-

* Véase el anexo núm. 4.